



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025; y el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, correspondiente al ejercicio 2025, así como un resumen de las políticas contables significativas, y otra información explicativa y los siguientes anexos: Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio, Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio, Relación de cuentas bancarias productivas específicas, Relación de esquemas bursátiles, Coberturas financieras y Participación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el Patrimonio del Ente Público.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y demás estados financieros y anexos que se relacionan en el párrafo anterior, de conformidad con la normatividad vigente establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de este informe. Soy independiente de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Asimismo, he cumplido con el resto de mis responsabilidades éticas de conformidad con los requerimientos legales y normativos antes descritos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

Responsabilidades de la Administración de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sean por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración de la Entidad es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar y cumplir con el postulado de "Existencia Permanente"; revelar, en su caso, las cuestiones relativas a la existencia permanente y utilizar el postulado básico de existencia permanente, a menos que la Administración tenga la intención de cesar operaciones o existan indicios de una posible derogación del Decreto que le dio vida.

La Administración de la Entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sean por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evalúo que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Evalúo si es adecuado que la Administración utilice la presunción del postulado de existencia permanente para preparar los estados financieros, y si, basado en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que



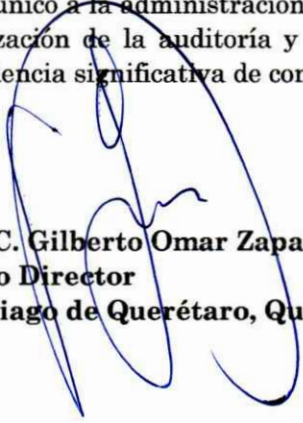
ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

generan duda significativa sobre la capacidad de la Entidad para continuar funcionando. Si concluyo que existe incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de cumplir con el postulado de existencia permanente.

- Evalúo en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, el resumen de las políticas contables significativas, otra información explicativa y si representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación en todos los aspectos materiales de conformidad con las Normas de Información Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comunico a la administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique en el transcurso de mi auditoría.



C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis
Socio Director

Santiago de Querétaro, Querétaro a 19 de enero de 2026.



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LA INFORMACIÓN
PRESUPUESTARIA**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

Opinión.

He auditado los estados presupuestales de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica (por tipo de gasto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (por unidad administrativa), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional (finalidad y función), Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda, Flujo de Fondos, Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de resultados (POA), así como los indicadores de Postura Fiscal, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En mi opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Mi responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados presupuestarios" de mi informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros en México, por lo mismo he cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otras cuestiones

Los estados e información presupuestaria adjuntos fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados de manera consolidada en el Reporte de la Cuenta Pública, éstos han sido presentados en los formatos que para tal efecto fueron elaborados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por consecuencia estos estados presupuestarios pudieran no ser apropiados para otra finalidad.



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

La Administración de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, ha preparado y emitido estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por los cuales emito mi opinión sobre dichos estados financieros y sus notas explicativas con fecha 19 de enero de 2026, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la Administración de la Entidad sobre los estados presupuestarios

La Administración de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro; el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, así como; con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información presupuestaria, que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados presupuestarios libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados presupuestarios, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

La administración de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro es responsable de la supervisión del proceso de información presupuestaria de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados presupuestarios

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados presupuestarios en su conjunto, se encuentran libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de certidumbre, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados presupuestarios adjuntos.

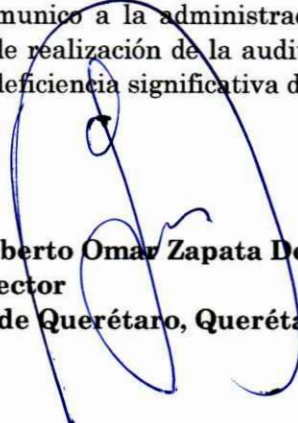
Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la ejecución de la auditoría. También:



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados e informes presupuestales, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evalúo que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración de la entidad a sus estados presupuestarios.
- Comunico a la administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante nuestra revisión.


C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis
Socio Director

Santiago de Querétaro, Querétaro a 19 de enero de 2026.



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Opinión.

He auditado los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios los cuales se encuentra obligado a presentar la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, que comprenden el Estado de Situación Financiera Detallado-LDF, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Informe analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos – LDF, Balance Presupuestario LDF, Estado analítico de Ingresos Detallado- LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Detallado (clasificación por Objeto del Gasto) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Administrativa) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Funcional) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación de Servicios Profesionales por Categoría) LDF, el Estudio Actuarial y la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En mi opinión, los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y de los municipios adjuntos de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Entidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Mi responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de mi informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría sobre los estados financieros en México, por lo mismo he cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

Otras cuestiones

Los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados de manera consolidada en el Reporte de la Cuenta Pública, éstos han sido presentados en los formatos que para tal efecto fueron elaborados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), contenidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que se hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por consecuencia los citados estados e información pudieran no ser apropiados para otra finalidad.

La Administración de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, ha preparado y emitido estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por los cuales emito mi opinión sobre dichos estados financieros y sus notas explicativas con fecha 19 de enero de 2026, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la Administración en relación con los Estados e información financiera de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La Administración de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro es responsable de la preparación de los estados e información a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con los ordenamientos citados en el primer párrafo del apartado "Otras cuestiones" de este informe, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los citados estados e información libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados presupuestarios

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su conjunto, se encuentran libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe correspondiente que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de certidumbre, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios adjuntos.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la ejecución de la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evalúo que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración de la entidad a sus estados que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Comunico a la administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante nuestra revisión.

C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis

Socio Director

Santiago de Querétaro, Querétaro a 19 de enero de 2026.



ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 19 de enero de 2026.

**Al Consejo Directivo de la
Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro**

En relación con mi examen a los Estados Financieros de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, al 31 de diciembre de 2025 y por los cuales presento mi opinión en informes por separado; en cumplimiento a los términos de referencia, presento lo siguiente:

1. Reporte de hallazgos y recomendaciones.
2. Un informe del seguimiento a las salvedades y hallazgos de ejercicios anteriores.

A continuación, y para un mejor entendimiento, presentamos un cuadro resumen de las observaciones y sugerencias:

Concepto	Observaciones 2025	Observaciones ejercicios anteriores
Hallazgos de Auditoria	0	2
Atendidas durante la Auditoria 2025	0	1
Hallazgos en proceso de atención	0	1

En seguimiento a la observación del ejercicio 2024 la Agencia aún no cuenta con el manual de políticas y procedimientos; con fecha 18 de noviembre de 2025 se convocó a sesión ordinaria del Consejo Directivo de la AMEQ, y dentro del punto 8 de la orden del día se tiene la aprobación del manual de organización, por lo que estamos en espera del acta debidamente firmada para validar la aprobación el manual antes mencionado, así como su publicación oficial y entrada en vigor.

Agradeciendo todas las atenciones y facilidades brindadas para el cumplimiento de los trabajos, quedo a sus órdenes.

Atte.

C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis
Socio director